



## **Preocupa a las compañías aseguradoras la situación de los seguros vigentes de los vehículos Uber.**

*Montevideo, 25 de noviembre, 2015.-* La Asociación Uruguaya de Empresas Aseguradoras (AUDEA), expresó la preocupación del sector asegurador por las consecuencias que podría tener en las coberturas de seguros de vehículos la utilización de los automóviles para el transporte de pasajeros bajo el sistema Uber.

AUDEA destaca que los seguros de vehículos particulares solo están previstos para el uso personal del vehículo asegurado, mientras que en el caso del sistema Uber se utilizan vehículos particulares pero para brindar un servicio remunerado de transporte de pasajeros.

“La utilización de los vehículos automotores particulares bajo el sistema de transporte de pasajeros Uber implica una agravación del riesgo. Las consecuencias de esta situación de agravación del riesgo dependen del texto específico de la póliza, pero en cualquier caso el siniestro puede ser excluido ya sea porque se previó en dicho texto la suspensión automática de la cobertura o la exclusión de los siniestros.”, explicó Mauricio Castellanos, Director Ejecutivo de la AUDEA.

AUDEA señala que el informe técnico proporcionado a las compañías que la integran advierte que los asegurados deben notificar a la compañía aseguradora el cambio del destino del vehículo, de manera que puedan adaptarse las condiciones del seguro a esta realidad.

“La preocupación del sector asegurador está centrada en proveer las soluciones adecuadas a los asegurados en el contexto de la realidad del riesgo que se asegura y evitar en la medida de lo posible consecuencias negativas por la contratación inadecuada de los seguros”

En ese sentido, la Asociación expresó que no existe un posicionamiento contrario al desarrollo de otras modalidades de transporte producto del avance tecnológico, aún cuando considera que toda iniciativa privada debe necesariamente adaptarse a la reglamentación vigente, en este caso en materia de transporte de pasajeros, por razones de índole social, de ética empresarial, de justicia tributaria y de sana competencia.

Para el Director Ejecutivo de la Asociación: “El seguro requiere de un delicado equilibrio económico y se basa en la buena fe de las partes. Por ello es fundamental que no se altere ese equilibrio, e implica que el asegurado debe declarar con exactitud lo que sabe respecto del riesgo al momento de la suscripción del seguro y posteriormente declarar toda circunstancia que implique una agravación del mismo”.

En cuanto a la posible cobertura a través de un seguro global, como ha sido explicado por representantes de Uber, el Director Ejecutivo de AUDEA comentó: “La legislación vigente, a efectos de proteger a los asegurados, prevé que todos los riesgos que puedan acaecer en nuestro territorio solamente pueden ser asegurados por una compañía debidamente instalada y autorizada a operar en Uruguay”

El directivo de AUDEA expresó que quienes actúen en contra de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 16.426 son solidariamente responsables por los tributos y sanciones pecuniarias que correspondan.

De todas formas, la Asociación reconoce que esa disposición podría ser cumplida, en la medida que Uber logre concretar un seguro con alguna de las compañías aseguradoras debidamente habilitadas por el Banco Central del Uruguay para operar en nuestro país.

### **Conceptos involucrados**

- **Agravación del riesgo:**  
Situación que se produce cuando por circunstancias ajenas o no al asegurado el riesgo cubierto por una póliza adquiere una peligrosidad superior a la inicialmente prevista.
- **Reticencia:**  
Es la ocultación por parte del asegurado de la naturaleza o características de los riesgos que desea cubrir y que inducen a la compañía a brindar la cobertura o a brindarla en condiciones que de haber conocido la verdad, hubiera rehusado el seguro o lo hubiera aceptado pero en condiciones diferentes.
- **Riesgo:**  
En seguros se emplea con dos acepciones diferentes.
  1. Es el objeto del seguro, el objeto asegurado.
  2. Es la posible ocurrencia por azar de un acontecimiento que produce una consecuencia económica y cuya manifestación se prevé en la póliza.
- **Reserva de mercado:**  
Es una medida estatal que impide legalmente el acceso al mercado de empresas o productos que no cumplan con determinadas condiciones.